

SUCESION N° 704294089001-2021-00111-00

SECRETARIA: 08 DE MARZO DE 2024

Al Despacho proceso, indicando que se encuentra pendiente para fijar fecha nueva fecha para la realización de audiencia de inventario y avalúo, ya que la anterior no se pudo realizar debido a que fue solicitado por los demandantes ya que hubo cambio de abogado.

Sírvase proveer.

YAIR JOSE ATENCIA ACOSTA
SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA  RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL MAJAGUAL, SUCRE Código N° 704294089001

MAJAGUAL, SUCRE, OCHO (08) DE MAYO DEL DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
--

RADICACION: N° 704294089001-2021-00111-00 PROCESO: APERTURA DE LA SUCESION DEMANDANTE: JUAN CARLOS SIERRA OSPINO Y OTROS CAUSANTE: EUSEBIO RAFAEL SIERRA MENESES

Vista la nota secretarial, se procederá a convocar a audiencia, para la presentación del **ESCRITO DE INVENTARIO Y AVALUO** de los bienes dejados por el causante, dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 501 del Código General del Proceso, fijándose fecha y hora para su celebración.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL, SUCRE,

RESUELVE:

1. **CELEBRESE**, diligencia de **INVENTARIO Y AVALUO** de los bienes de la sucesión intestada del causante EUSEBIO RAFAEL SIERRA MENESES. ART. 501 C.G.P.
2. **SEÑALESE** la fecha del día **VEINTE (20) DE MAYO del 2024, a las 11:00 a.m.**, para que audiencia pública el demandante presente el escrito de INVENTARIO Y AVALUO de los bienes relictos dejados por el causante EUSEBIO RAFAEL SIERRA MENESES.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE



JOSE PASCUALES HERNANDEZ
Juez

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b987bfcbbc1d50ce745a1e978a595a4aa248d63ace91ebe3914128bd900ef96a**

Documento generado en 08/05/2024 03:45:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>